



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SEMINARIO UNIVERSITARIO INTERDISCIPLINARIO
SOBRE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ
REGLAMENTO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

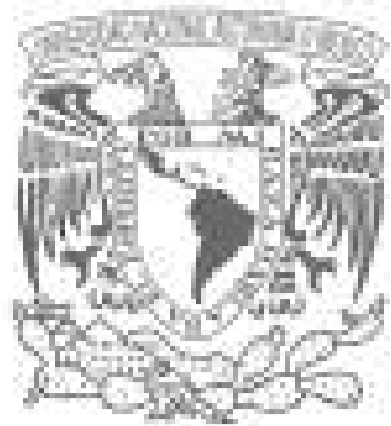
Artículo 1. El presente Reglamento establece la estructura, funciones y organización del Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez (SUIEV).

Artículo 2. El SUIEV dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la UNAM, en tanto no exista nueva asignación expresa.

Artículo 3. El SUIEV tiene como objetivo principal la construcción de redes, actividades de colaboración y proyectos de investigación interdisciplinarios que afirmen a nuestra Casa de Estudios como un actor importante en las estrategias de largo plazo frente al envejecimiento de nuestra población.

Artículo 4. Las actividades del SUIEV son:

- I. Sistematizar la dimensión y características de las capacidades con las que cuenta la UNAM, sobre el estudio del envejecimiento y la vejez.
- II. Articular redes universitarias para integrar los esfuerzos y generar propuestas para afrontar este proceso.
- III. Promover la formación, a nivel licenciatura y posgrado, de recursos humanos capacitados para hacer frente a los numerosos desafíos que generara el incremento de la población de 60 años y más.
- IV. Promover nuevos programas de estudio con perspectiva gerontológica.
- VI. Implementar cursos de capacitación para la población en general.
- VI. Promover el desarrollo de infraestructura adecuada a las personas mayores.
- VII. Promover la comunicación e intercambio entre los diversos equipos de investigación sobre el proceso de envejecimiento y la vejez.
- VIII. Establecer una red de investigación interdisciplinaria para el análisis de este proceso.
- IX. Promover el conocimiento de este proceso y su amplia difusión mediante publicaciones de divulgación científica.
- X. Diseñar espacios para la divulgación de resultados.



XI. Promover la vinculación y el intercambio con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras.

XII. Establecer un diálogo permanente con otras instituciones vinculadas a la atención directa de la población mayor.

XIII. Hacer llegar el conocimiento generado en la UNAM a los tomadores de decisiones para aportar campos de acción a las políticas públicas.

XIV. Favorecer el acercamiento de la UNAM a la sociedad para contribuir al bienestar de las personas mayores y sus entornos.

Artículo 5. El SUIEV contará con un Coordinador(a), nombrado(a) y removido(a) libremente por el Rector.

Artículo 6. El SUIEV contará con un Comité Directivo presidido por el Rector el cual estará integrado por los(as) Directores(as) de las entidades fundadoras y participantes.

Artículo 7. El SUIEV contará con un Comité Técnico conformado por especialistas en el tema y que son representantes designados por cada una de las entidades fundadoras y participantes.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

Artículo 8. Las y los miembros del SUIEV deberán regir sus conductas conforme al presente reglamento y a los más altos valores que la UNAM establece para la convivencia universitaria.

Artículo 9. Las y los integrantes convendrán asistir y participar en las actividades que programe el SUIEV.

Artículo 10. Las y los miembros del SUIEV convendrán trabajar al interior de sus dependencias para propiciar mayor intercambio a beneficio del estudio de la temática; así como el mantener disponibilidad de trabajo entre pares. Además de formar parte de los subcomités del SUIEV.

Artículo 11. Las y los integrantes del SUIEV se comprometerán a mantenerse actualizados científicamente.

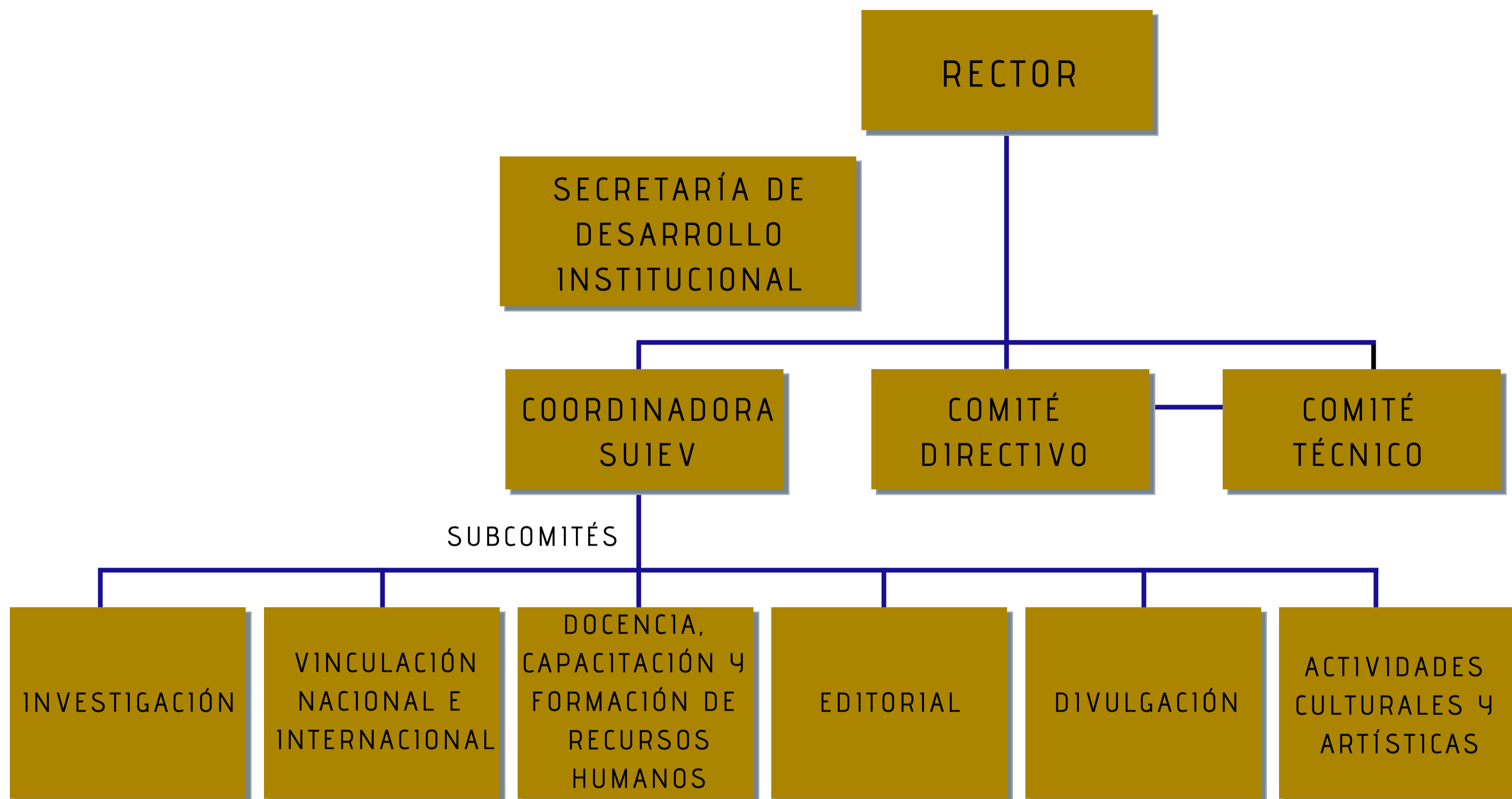
Artículo 12. Las y los miembros promoverán las actividades planeadas con el SUIEV dentro y fuera de sus dependencias.

Artículo 13. Las y los integrantes representantes en el SUIEV mantendrán informado a los directores de sus respectivas dependencias.

Artículo 14. Las y los miembros se verán obligados hacer un uso adecuado de los logos institucionales de la UNAM y del SUIEV.



ORGANIGRAMA DEL SUIEV



CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS FUNCIONES Y OBJETO DEL COORDINADOR(A), COMITÉS Y SUBCOMITÉS

FUNCIONES DEL COORDINADOR(A) DE LOS COMITÉS

Artículo 15. Las funciones del Coordinador(a) son:

- Elaborar el programa anual de labores del SUIEV y someterlo a aprobación de los Comités que lo integran;
- Presentar el informe anual, académico y financiero, ante la comunidad universitaria;
- Mantener canales de comunicación estrechos con el Rector, la Secretaría de Desarrollo Institucional, los(as) Directores(as) de las dependencias fundadoras y participantes, los Comités Directivo y Técnico;



- d) Convocar y coordinar las reuniones programadas del SUIEV;
- e) Buscar la vinculación con investigadores e instituciones nacionales e internacionales que realicen investigaciones afines al envejecimiento y la vejez;
- f) Promover la formación continua y actualización de las y los miembros de los Comités;
- g) Supervisar las actividades y encomiendas de los subcomités del SUIEV;
- h) Ejecutar las recomendaciones que se hagan al SUIEV, el Rector, la Secretaría de Desarrollo Institucional y los Comités;
- i) Promover la mayor participación de otras entidades universitarias en el SUIEV;
- j) Promover los valores universitarios (respeto, tolerancia, inclusión, equidad, etc.) entre las y los miembros de los Comités del SUIEV

FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 16. Las funciones del Comité Directivo son:

- a) Designar a su representante ante el Comité Técnico del SUIEV;
- b) Apoyar materialmente o en especie, en la medida de sus posibilidades, las iniciativas colectivas del SUIEV;
- c) Conocer el programa anual de labores del SUIEV, aprobarlo y enriquecerlo;
- d) Conocer el informe anual del SUIEV;
- e) Dar seguimiento de las actividades de su representado ante el SUIEV;
- f) Fomentar el estudio, la capacitación e investigaciones sobre envejecimiento en sus dependencias;
- g) Fomentar redes de académicos al interior de sus dependencias.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 17. La organización del Comité Técnico será por subcomités, las cuales son:

- a) Subcomité de investigación;
- b) Subcomité de capacitación, docencia y formación de recursos humanos;



- c) Subcomité de vinculación nacional e internacional;
- d) Subcomité editorial;
- e) Subcomité de actividades culturales y artísticas;
- f) Subcomité de divulgación.

Artículo 18. Independientemente de las entidades fundadoras, podrán integrarse al SUIEV otras entidades de la UNAM que así lo soliciten, por iniciativa del Coordinador(a) o de los Comités Directivo y Técnico.

Artículo 19. El Comité Técnico será convocado para reunirse virtual o presencialmente en promedio ocho veces al año de manera itinerante, en las diferentes dependencias que integran el SUIEV.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE INVESTIGACIÓN

Artículo 20. El Subcomité de investigación propiciará que las investigaciones que se pretendan llevar a cabo por los integrantes del SUIEV sean propuestas al Comité Técnico a través de la exposición del protocolo debidamente conformado.

Artículo 21. El Subcomité de investigación propiciará que el trabajo de investigación pueda ser llevado a cabo por comisiones que se formen entre los integrantes del SUIEV.

Artículo 22. El Subcomité de investigación promoverá la comunicación e intercambio entre los diversos equipos de investigación sobre el envejecimiento y la vejez.

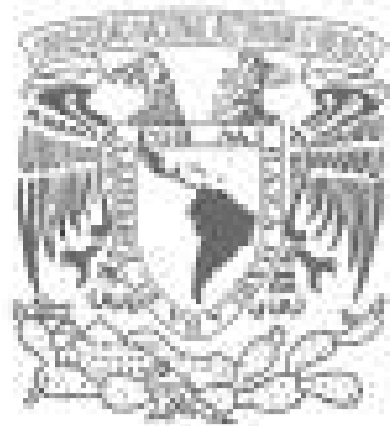
Artículo 23. El Subcomité de investigación establecerá una red de investigación interdisciplinaria en el análisis del proceso de envejecimiento y la vejez.

Artículo 24. El Subcomité de investigación sistematizará la dimensión y características de las capacidades con las que cuenta la UNAM, sobre el estudio del envejecimiento y la vejez.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE CAPACITACIÓN, DOCENCIA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 25. El Subcomité de capacitación, docencia y formación de recursos humanos, promoverá la formación, tanto a nivel licenciatura como posgrado, de recursos humanos capacitados para hacer frente a los numerosos desafíos que generará el incremento de la población de 60 años y más.

Artículo 26. El Subcomité de capacitación, docencia y formación de recursos humanos, promoverá que en los nuevos programas de estudio se incorpore la perspectiva gerontológica, mediante materias sobre envejecimiento en sus diferentes vinculaciones temáticas.



Artículo 27. El Subcomité de capacitación, docencia y formación de recursos humanos, diseñará e implementará cursos de capacitación para la población en general.

Artículo 28. El Subcomité de capacitación, docencia y formación de recursos humanos, promoverá conferencias, cursos y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del SUIEV.

Artículo 29. El Subcomité de capacitación, docencia y formación de recursos humanos, promoverá en los diferentes Planes de Posgrado la inserción de materias optativas que promuevan la actualización en temas de relevancia relacionadas al envejecimiento y la vejez

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 30. El Subcomité de vinculación estará encargado de fomentar las relaciones con otras entidades académicas nacionales y del extranjero, académicos e investigadores, con las organizaciones de la sociedad civil, así como con el sector público y privado.

Artículo 31. El Subcomité de vinculación será el encargado de establecer el diálogo permanente con otras instituciones vinculadas a la atención directa de la población mayor.

Artículo 32. El Subcomité de vinculación trabajará para hacer llegar el conocimiento generado en la UNAM a los tomadores de decisiones para aportar campos de acción a las políticas públicas que se diseñan en el país.

Artículo 33. Podrán participar como instituciones invitadas:

- a) Instituto Nacional de Geriátría de la Secretaría de Salud (INGER);
- b) Centro Interamericano de Estudios sobre Seguridad Social (CIESS);
- c) Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- d) Academia Nacional de Medicina (ANM);
- e) Aquellas instancias que así lo soliciten.

Artículo 34. La Subcomisión de vinculación tendrá la tarea de articular redes universitarias para integrar los esfuerzos y generar propuestas para afrontar el proceso de envejecimiento de la sociedad.

Artículo 35. Para la integración de nuevos miembros al SUIEV, el Subcomité de vinculación recibirá, valorará y expondrá en la sesión con quorum y con los Comités las cartas de solicitud enviadas al SUIEV. Los nuevos miembros podrán ser de Instituciones de la UNAM, del gobierno, de la sociedad civil o independientes. Si hay unanimidad, el investigador o profesor se integrará al SUIEV.



Las solicitudes se harán acompañar del currículum, ya sea a título personal o bien propuesto por algún miembro del SUIEV.

Artículo 36. El Subcomité de vinculación, tendrá reuniones periódicas de trabajo y reportará al SUIEV los avances de su programa.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ EDITORIAL

Artículo 37. El Subcomité editorial, observará y promoverá un reglamento interno y/o política editorial con base en la normatividad de la UNAM y de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial.

Artículo 38. El Subcomité editorial, promoverá ampliamente la generación, publicación y difusión del conocimiento. Para ello solicitará contribuciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el envejecimiento y la vejez.

Artículo 39. El Subcomité editorial, propiciará la participación de otros miembros de la comunidad universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del SUIEV

Artículo 40. El Subcomité editorial, recibirá y considerará la pertinencia de las obras que sean propuestas al SUIEV para su publicación.

Artículo 41. El Subcomité editorial, se vinculará con las instancias correspondientes de la Secretaría de Desarrollo Institucional para lo conducente en el tema de publicaciones.

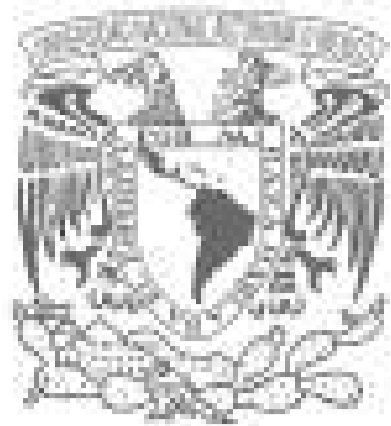
Artículo 42. El Subcomité editorial, tendrá reuniones periódicas de trabajo y reportará al SUIEV los avances en materia editorial.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

Artículo 43. El Subcomité de actividades culturales y artísticas tiene por objetivo promover la concientización del envejecimiento y la vejez desde una perspectiva humanística donde confluyan las ciencias, la cultura y las artes, a fin de promover con las ciencias un paradigma interdisciplinario.

Artículo 44. El Subcomité de actividades culturales y artísticas elaborará y propondrá al SUIEV, las actividades anuales en las que se considerarán el cine, teatro, música, danza, fotografía, literatura, entre otras, siempre que aborden la temática.

Artículo 45. El Subcomité de actividades culturales y artísticas, tendrá reuniones periódicas de trabajo y reportará al SUIEV los avances.



FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE DIVULGACIÓN

Artículo 46. El Subcomité de divulgación elaborará y propondrá al SUIEV, las actividades de divulgación, en el que se consideren: boletines; conferencias de prensa; entrevistas en radio y televisión, así como infografías y publicaciones audiovisuales en internet.

Artículo 47. El Subcomité de divulgación organizará y promoverá conferencias, seminarios, talleres, cursos y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del SUIEV.

Artículo 48. El Subcomité de divulgación, tendrá reuniones periódicas de trabajo y reportará al SUIEV los avances.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS

Artículo 49. Cada una de las entidades académicas participantes promoverá sus estrategias de financiamiento o absorberá los gastos que genere sus proyectos de investigación.

Artículo 50. La Secretaría de Desarrollo Institucional de la UNAM, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, apoyará con los requerimientos esenciales para las actividades del SUIEV.

Artículo 51. La coordinación del SUIEV buscará fuentes alternativas de financiamiento para desarrollar investigación y realizar eventos académicos conforme a sus objetivos.

Artículo 52. Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador(a) del SUIEV, con la autorización del Rector de la UNAM o del(la) Secretario(a) de Desarrollo Institucional.

CAPÍTULO IV USO DEL LOGO

Artículo 53. El logo del SUIEV o cualquier cambio al logo deberá estar registrado ante Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR).

Artículo 54. Las entidades fundadoras y participantes, así como los miembros del SUIEV podrán organizar actos académicos en co-coordinación con éste, añadiendo el logo del SUIEV mediante autorización previa del Comité Técnico.

Artículo 55. Este reglamento podrá ser modificado por la aprobación de una mayoría de los miembros presentes del SUIEV.



CAPÍTULO V DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SUIEV

Artículo 56. Se programarán dos reuniones ordinarias, una en cada semestre del año y cuatro reuniones extraordinarias.

Artículo 57. Las reuniones serán convocadas por el Coordinador(a) del SUIEV a través de una orden del día.

Artículo 58. La reunión se iniciará cuando la persona responsable de coordinar la sesión determine que se cuenta con el quórum suficiente (la mitad del total de representantes del Comité Técnico más una persona) para desarrollar la sesión.

Artículo 59. En cada reunión ordinaria o extraordinaria del SUIEV se realizará minuta y será aprobada en la sesión subsecuente.

Artículo 60. El Coordinador(a) del SUIEV será responsable de registrar la asistencia de los representantes del Comité Técnico.

Artículo 61. Al momento de realizar una votación en reunión ordinaria o extraordinaria del SUIEV, debe de encontrarse el quórum suficiente (la mitad del total de representantes del Comité Técnico más una persona) en la sala, para la toma de decisión.

Artículo 62. La coordinación del SUIEV tendrá el voto de calidad en caso de empate a la hora de la toma de decisiones.

ARTÍCULO TRANSITORIO

El presente reglamento entrará en vigor una vez conocido y autorizado por los Comités Directivo y Técnico, así como por el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Institucional.